

## OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º98069

San José de Cúcuta, Norte de Santander, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

## GLORIA ELENA BLANCO VILLALOBOS Y OTRO vs. LIBIA ROSA RAMÍREZ SUÁREZ Y OTROS.

Previo a resolver lo pertinente sobre la calificación de la demanda del recurso extraordinario de casación presentada por Gloria Elena Blanco Villalobos, se conceden cinco (5) días hábiles a la abogada Julieth Paola Quintero Mendoza, como apoderada especial de la parte citada, para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se precisa que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifiquese.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **10 de agosto de 2023,** a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º**125** la providencia proferida el **09 de agosto de 2023.** 

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15 de agosto de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de agosto de 2023.

SECRETARIA\_